



"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 1256-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EC

A : **ING. EDWIN LUIS REVILLA GARCÍA**
Directora de Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

Asunto : Perdida de Buena Pro - Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1.

Referencia : a) Carta N° AD295-2024
b) Carta N° 1909-2024-VIVIENDA/OGA/OACP
c) Carta N° AD311-2024
HT N° 112929-2024

Fecha : San Isidro, 22 de julio de 2024

Me dirijo a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, relacionadas al procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Escaleras Eléctricas Implementadas en el Centro de Convenciones 27 de Enero, Ciudad de Lima (LCC)".

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 25 de abril de 2024, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante "la Entidad"), a través de la plataforma del SEACE, publicó la convocatoria del Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Escaleras Eléctricas Implementadas en el Centro de Convenciones 27 de Enero, Ciudad de Lima (LCC)".
- 1.2 Con fecha 17 de junio de 2024, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Escaleras Eléctricas Implementadas en el Centro de Convenciones 27 de Enero, Ciudad de Lima (LCC)", por la suma de S/ 1'270,000.00 (Un millón doscientos setenta mil con 00/100 soles). Asimismo, con fecha 28 de junio de 2024, se consintió la buena pro.
- 1.3 Con fecha 10 de julio de 2024, el postor adjudicado mediante Carta N° AD295-2024 remitió la siguiente documentación:
 - a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
 - c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

“Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 12).
 - h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
 - i) Estructuras de costos.
 - j) Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno (Anexo N° 10).
 - k) Declaración jurada sobre vinculación de grupos económicos (Anexo N° 11).
- 1.4 Con fecha 11 de julio de 2024, mediante Nota de Elevación N° 1819-2024-VIVIENDA-OGA/OACP la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la verificación de los documentos presentados por el Consorcio Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC, a la Dirección Ejecutiva del Programa Nuestras Ciudades, en su calidad de área usuaria.
- 1.5 Con fecha 11 de julio de 2024, mediante Memorándum N° 2955-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC la Dirección Ejecutiva del Programa Nuestras Ciudades adjunta el Informe N° 338-2024/PNC/P-CENTRO-DE-CONVENCIONES, el cual realiza observaciones a la estructura de costos, presentada por el Consorcio.
- 1.6 Con fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, notifica la Carta N° 1909-2024-VIVIENDA/OGA/OACP mediante el cual se le corre traslado de las observaciones a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato derivado del Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1.
- 1.7 Con fecha 18 de julio de 2024, mediante documento de Carta N° AD311-2024, el Consorcio Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC subsana los documentos para el perfeccionamiento del contrato derivado del Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1.
- 1.8 Con fecha 19 de julio de 2024, mediante Nota de Elevación N° 1915-2024-VIVIENDA-OGA/OACP la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Dirección del Programa Nuestras Ciudades la verificación de la subsanación de documentos presentados por el Consorcio Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC
- 1.9 Con fecha 22 de julio de 2024, mediante Memorándum N° 3126-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC adjunta el Informe N° 359-2024/PNC/P-CENTRO-DE-CONVENCIONES el cual establece que habiéndose procedido con la verificación de los documentos concluye que el Consorcio Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC subsana las observaciones realizadas a la estructura de costos por lo cual se encuentra conforme técnicamente de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia relacionados al Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificatorias, en adelante “La Ley”.
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante “El Reglamento”.



III. ANALISIS:

Respecto a los plazos para la suscripción del contrato

3.1 El artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Respecto a la presentación de documentos para la suscripción del contrato

3.2 Cabe precisar que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes numeral 1.2 el consentimiento de la buena pro, para el presente procedimiento de contratación, se encuentra registrado en el SEACE, conforme a Ley, siendo el plazo límite para presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato el día 10 de julio de 2024.

3.3 Asimismo, se precisa que de acuerdo a lo señalado en los antecedentes numeral 1.3, el Consorcio Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC mediante Carta N° AD295-2024 presentó ante la Entidad los documentos para la suscripción del contrato correspondiente al Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1, dentro de ellos plazos de Ley.

3.4 Con fecha 12 de julio de 2024, se notifica la Carta N° 1909-2024-VIVIENDA/OGA/OACP mediante el cual se le corré traslado de las observaciones a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato derivado del Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1 otorgándole un plazo de cuatro (04) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado.

3.5 Mediante Carta N° AD311-2024 de fecha 18 de julio de 2024, el Consorcio Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC subsana los documentos para el perfeccionamiento del contrato derivado del Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1.

Respecto a la revisión realizada

3.6 Sobre el particular, estando a los documentos presentados por el Consorcio Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC, esta coordinación procedió con la revisión de los citados documentos. (Ver Cuadro 1).

3.7 De acuerdo a ello, habiéndose verificado dicha documentación, se precisa que la misma se encuentra conforme a lo solicitado en las Bases Integradas del Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1, al no haberse encontrado incumplimiento alguno.

3.8 Asimismo, mediante las Notas de Elevación N° 1819 y 1915-2024-VIVIENDA-OGA/OACP de fechas 11 y 19 de julio de 2024, su despacho solicitó al Programa Nuestras Ciudades, en su calidad de área usuaria y técnica de la contratación, la verificación de los documentos presentados por el Consorcio Ascensores Delta SAC



"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC. (Ver Cuadro 1)

3.9 En ese sentido, a través del Memorándum N° 2955- 2024-VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 11 de julio de 2024, el Programa Nuestras Ciudades, observa la estructura de costos. Posteriormente, mediante Carta N° 1909-2024-VIVIENDA/OGA/OACP, notificado el 12 de julio de 2024 se le notifica las observaciones a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato otorgándole un plazo de cuatro (04) días hábiles para subsanar los documentos observados contabilizados a partir de día siguiente de recepcionado.

3.10 Posteriormente, mediante Memorándum N° 3126-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC de fecha 22 de julio de 2024, el Programa Nuestras Ciudades concluye que el Consorcio Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC, subsana las observaciones realizadas a la estructura de costos por lo cual se encuentra conforme técnicamente de acuerdo a los términos de referencia relacionados al Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1. (Ver Cuadro 1).

Cuadro 1

| N° | Documentos para firma de contrato | Verificación física y de contenido por Ejecución contractual | | | Verificación del contenido por parte del Usuario | |
|----|---|--|---------|----------------------------|--|---|
| | | Se adjunta (si / no) | Folio | Cumple requisito (si / no) | Cumple requisito (si / no) | Documento acredita |
| 1 | Garantía de fiel cumplimiento del contrato (no corresponde) | SI | 764 | SI | | |
| 2 | Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso. | SI | 763-762 | SI | | |
| 3 | Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. | SI | 759 | SI | | |
| 4 | Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. | SI | 758-749 | SI | | |
| 5 | Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. | SI | 748 | SI | | |
| 6 | Domicilio para efecto de la notificación durante la ejecución del contrato | SI | 747 | SI | | |
| 7 | Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 12). | SI | 745 | SI | | |
| 8 | Detalle de los precios unitarios del precio ofertado. | SI | 742 | SI | | MEMORANDUM N° 2955-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC |
| 9 | Estructuras de costos | SI | 741-725 | SI | | MEMORANDUM N° 31262024-VIVIENDA/VMVU/PNC |
| 10 | Declaración Jurada de Compromiso Antisoborno (Anexo N° 10). | SI | 744 | SI | | |



“Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

| N° | Documentos para firma de contrato | Verificación física y de contenido por Ejecución contractual | | | Verificación del contenido por parte del Usuario | |
|----|--|--|-------|----------------------------|--|--------------------|
| | | Se adjunta (si / no) | Folio | Cumple requisito (si / no) | Cumple requisito (si / no) | Documento acredita |
| 11 | Declaración jurada sobre vinculación de grupos económicos (Anexo N° 11). | SI | 743 | SI | | |

3.11 Por lo expuesto, se tiene que el Consorcio Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC, ha cumplido con presentar los documentos para el perfeccionamiento del Contrato correspondiente a la CP N° 04-2024-VIVIENDA-OGA-UE-1, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Escaleras Eléctricas Implementadas en el Centro de Convenciones 27 de Enero, Ciudad de Lima (LCC).

3.12 Por otro lado, se precisa que, para la suscripción del presente contrato la Especialista Cynthia Talledo García del Equipo de Ejecución Contractual procedió a la verificación de las condiciones mínimas que todo proveedor que contrata con el estado requiere al momento de perfeccionar un contrato, ello en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, encontrándose conforme los cuales son:

- i. Consulta constancia del Registro Nacional de Proveedores de la empresa Innovative Technicians Solutions Corporation SAC,
- ii. Consulta RUC de las empresas Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC.
- iii. Consulta proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente de las empresas Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC.
- iv. Plataforma de Debida Diligencia de las empresas Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC
- v. Buscador de Proveedores del Estado de las empresas Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC.

3.13 Sin embargo, de la consulta realizada en el Registro Nacional de Proveedores de la empresa Ascensores Delta SAC, se verifica que **NO SE ENCUENTRA VIGENTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES.**

3.14 Al respecto, los numerales 9.9 y el 9.10 del artículo 9 del Reglamento señalan que:

- 9.9. Los proveedores son responsables de no estar impedidos, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 9.10. En los momentos previstos en el numeral anterior, las Entidades verifican en el RNP el estado de la vigencia de inscripción de los proveedores.

3.15 En ese entendido, el numeral 141.3 del Reglamento señala lo siguiente: “Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1”. (el subrayado y resaltado es agregado).



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.16 Al amparo de lo señalado en los párrafos anteriores, al no perfeccionarse el contrato debido a que uno de los consorciados Ascensores Delta SAC no cumplió con tener vigente su Registro Nacional de Proveedores, corresponde comunicar al **Consortio Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC** la **Pérdida Automática de la Buena Pro** del procedimiento de selección del Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Escaleras Eléctricas Implementadas en el Centro de Convenciones 27 de Enero, Ciudad de Lima (LCC)".

3.17 De otra parte, corresponde al órgano encargado de las contrataciones devolver el expediente de contratación al Equipo de Procedimientos de Selección, a fin de que registre la pérdida de la buena pro y adjudique al segundo postor en el marco de la contratación del procedimiento de selección del Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Escaleras Eléctricas Implementadas en el Centro de Convenciones 27 de Enero, Ciudad de Lima (LCC)".

3.18 Finalmente, de otra parte, este equipo recomienda comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado, la infracción cometida por el **Consortio Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC** de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al detalle siguiente:

"Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas

50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñan como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5, cuando incurran en las siguientes infracciones:

(...)

b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco (...) (el subrayado es agregado)

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

4.1 Conforme lo expuesto, se concluye que corresponde comunicar al **Consortio Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC** la **Pérdida Automática de la Buena Pro** del procedimiento de selección de la Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Escaleras Eléctricas Implementadas en el Centro de Convenciones 27 de Enero, Ciudad de Lima (LCC)", debido a que la empresa Ascensores Delta SAC no cuenta con el Registro Nacional de Proveedores vigente. Asimismo, se adjunta el proyecto de carta.

4.2 Asimismo, corresponde al Equipo de Procedimientos de Selección, registrar la Pérdida de Buena Pro y luego otorgar la buena pro al segundo postor del procedimiento de selección Concurso Público N° 004-2024-VIVIENDA-OGA-UE.1 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Escaleras Eléctricas Implementadas en el Centro de Convenciones 27 de Enero, Ciudad de Lima (LCC).



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Abastecimiento
y Control Patrimonial

"Decenio de la igualdad y oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.3 Se recomienda comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado la infracción cometida por el **Consorcio Ascensores Delta SAC y Innovative Technicians Solutions Corporation SAC** de acuerdo a lo establecido en el TEO de la Ley de Contrataciones del Estado, para dicho efecto, se procederá a realizar las acciones correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

ABOG. HERNAN CASTRO PLAENCIA

Cordinador de Ejecución Contractual

Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial